


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000348

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Gobierno 67 de 43

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: PANDURO PIZANO ELSA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: BOSALES

COLONIA: LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1: REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 2: ANTONIO DE SOLIS

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$588.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****OBSERVACIONES:**

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. H. *[Signature]* Andy H.  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

PANDURO PIZANO ELSA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o sustancias dañinas y/o perjudiciales.
- El abusivo uso y consumo del alcohol y/o drogas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.